



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 019 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de marzo de dos mil veintidós

Devuélvase el expediente a la Secretaría para que se cumpla con el término del traslado del demandado, en razón que se remitió la notificación al correo electrónico la cual fue entregada el 19 de febrero de 2022. Contabilícese los términos.

CUMPLASE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ